

Radicado No. 6084241

Popayán, 08 de Julio de 2019

Señor. (a)  
**CARLOS ELI BECOCHE.**  
Cédula: 76352928  
Dirección: VDA SAN GABRIEL  
Celular: 3183337800  
Producto: 314682608  
CAJIBÍO – CAUCA

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6084241 expedido el día de 20 de junio de 2019.

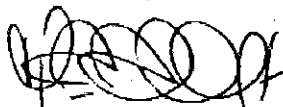
*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben Interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de Inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6084241 expedido el día de 20 de junio de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO V.**  
Coordinadora Servicio al Cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**  
Coordinador Servicio al cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.  
Proyectó: DMPG- Solicitud: 6084241



CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6084241

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 12-06-2019 15:14:21

PETICIONARIO: CARLOS ELI BECOCHE

CÉDULA: 76352928

PRODUCTO SERVICIO: 314682608

MUNICIPIO: 19130 - CAJIBÍO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA SAN GABRIEL -314682608

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA SAN GABRIEL -314682608-CAJIBÍO

TELÉFONO: 3183337800

CORREO ELECTRÓNICO:

INS

CAUSAL:

ANEXOS:

- FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  NO  SI  
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIO RECLAMA POR EL COSTO DE LA FACTURA DEL MES DE MAYO

FECHA DE RESPUESTA: 20/06/2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO NO. 7578050 DEL 19.06.2019, EN VISITA TÉCNICA SE ENCONTRÓ SERVICIO NORMALIZADO SE REALIZAN PRUEBAS TÉCNICAS AL MEDIDOR CON EL EQUIPO AVM MANUAL, SE EFECTÚA CAMBIO DE MEDIDOR EQUIPO DE MEDIDA NO CUMPLE NORMA. SE TOMA CENSO DE CARGA REGISTRO FOTOGRÁFICO. NOTA: MEDIDOR RETIRADO SE ENVÍA AL LABORATORIO, INSTALACIONES INTERNAS NO CUMPLEN CON LA NORMA TÉCNICA SE RECOMIENDA ADECUAR CONDUCTORES ELÉCTRICOS SIN TUBERÍA, SIN PUESTA A TIERRA CON TÉCNICO ELECTRICISTA CERTIFICADO. EN EL INMUEBLE FUNCIÓN UN SALÓN COMUNAL, SE DEJA CONSTANCIA USUARIO FIRMA. POR LO ANTES MENCIONADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994: LA MEDICIÓN DEL CONSUMO Y EL PRECIO EN EL CONTRATO CUANDO, SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR RAZONABLEMENTE CON INSTRUMENTOS LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE OTROS PERÍODOS DEL MISMO SUScriptor O USUARIO, O CON BASE EN LOS CONSUMOS PROMEDIOS DE SUScriptORES O USUARIOS QUE ESTÉN EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, O CON BASE EN AFOROS INDIVIDUALES.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:

YISELA PAOLA VALENCIA ANDRADE

Auxiliar Integral

El Notificado: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

